

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento. -----

I. El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Muy buenos días a todas y a todos, sean bienvenidas y bienvenidos a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario sírvase pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Ayuntamiento con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Con gusto, buenos días. Se procede a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional; C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora; C. Vladimir Ortuño González, Tercer Regidor; C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor; C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora; y C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Me permito informar que por medio del oficio R10/19/2026 el C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor, se disculpa de no asistir a esta sesión. Esta Secretaría certifica la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias, Secretario. Se declara instalada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario someta a consideración de las y los integrantes de esta Asamblea el proyecto del Orden del Día". -----

II. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para esta sesión. -----

ORDEN DEL DÍA -----

I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----

II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----

- 1) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las cuotas de recuperación de los servicios de bienestar animal. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la exención de pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil para el programa 'Oficialía Móvil' para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis. --
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la exención del pago de derechos generados de doscientos certificados de matrimonio, para la celebración del evento denominado 'Cásate conmigo en Nuestra Ciudad'. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desincorporación, desafectación y baja contable de un activo biológico perteneciente a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana. ----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México,

aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

7) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento Interior del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

8) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

9) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

III. Asuntos Generales.-----

a) Informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias.-----

IV. Clausura de la Sesión".-----

"Presidente, si me lo permite informo que se integra a la Asamblea el Regidor Alonso Adrián Juárez Jiménez" El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Muchas gracias, Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Orden del Día correspondiente".

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Por instrucciones del Presidente Municipal se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del Orden del Día para esta sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó:-----

1. "El **Primer Asunto** del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Por instrucciones del Presidente Municipal se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias. Secretario, continúe con el siguiente Asunto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció:-----

2. "El **Segundo Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las cuotas de recuperación de los servicios de bienestar animal". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Gracias Secretario. Comparto ante esta Asamblea que las cuotas propuestas garantizan la gratuidad en cuatro servicios; dieciocho se mantienen sin modificación en su costo y se incorporan cuatro nuevos servicios, por lo que se amplía de manera efectiva la red de protección de los animales de compañía en nuestra ciudad. Pregunto a las y los

integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, la Síndica Maribel Soto. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica**, pronunció: "Muchas gracias Presidente. Buenos días a todos y a todas. Saludo a mis compañeros integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio, así como a los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de las redes sociales. La regulación de los servicios de bienestar animal en el municipio es fundamental para garantizar una atención digna, continua y responsable a nuestros animales, así como para proteger la salud pública y fomentar una cultura de respeto y tenencia responsable. Al mismo tiempo, es indispensable mantener la gratuidad en servicios prioritarios y de alto impacto social, como campañas de vacunación, esterilización en zonas vulnerables, atención a animales en situación de calle o casos de maltrato. Esto garantiza el acceso universal, protege a los sectores más vulnerables de la población y cumple con el objetivo social del bienestar animal como una responsabilidad pública. Este esquema mixto de cuotas de recuperación en algunos servicios y gratuidad en otros, promueve la corresponsabilidad ciudadana, fortalece las finanzas municipales y permite ampliar la cobertura de los programas de bienestar animal. Es importante mencionar que el cuidado y el bienestar animal es uno de los ejes de trabajo más importantes de nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez. Reconocer que en nuestro municipio, derivado de que este tema pasó por la Comisión de Hacienda Vertiente Ingresos, se realizó un diagnóstico en qué municipios se otorgaban estos servicios a la ciudadanía y he de reconocer que Tlalnepantla es de los principales y que está a la vanguardia en temas de cuidado de bienestar animal. De hecho, he de mencionar que actualmente se está realizando la norma para el cuidado del bienestar animal para todos quienes dirijan una coordinación de bienestar animal y Tlalnepantla está participando en la creación de esta norma, debido a los avances que se tienen aquí en nuestro municipio. Recordarle a la ciudadanía que febrero es el mes de la esterilización, se va a tener todos los martes, la pueden agendar, su cita gratuita, en los centros de bienestar animal y reconocer el trabajo coordinado y bien realizado de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, de la Subdirección de Protección Ambiental y de la Coordinación de Bienestar Animal, así como reconocer el impulso que nuestro Presidente Municipal, el Maestro Raciel Pérez Cruz, da estas políticas de cuidado a nuestros animales aquí en Tlalnepantla. Muchas gracias. Es cuanto, Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias Síndica. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto del acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Con gusto. Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso i) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 122 párrafos primero y segundo, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXII, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 4 sub inciso 4.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 4, 9 fracción II y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 512 fracción XXXI, 529 fracción XV, 530 y 532 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueban las cuotas de recuperación de los servicios de bienestar animal, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Las cuotas de recuperación de los servicios de bienestar animal, se actualizarán anualmente conforme a la Unidad de Medida y Actualización anual vigente.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **CUARTO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este punto de acuerdo quedará asentado en el acta".

-----ANEXO-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ANEXO

No.	Servicio	Precio determinado en base a la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA)*	Precio equivalente en pesos al 2025 (\$)	Comentarios
1	Esterilización	Gratuito	Gratuito	Se mantiene gratuito
2	Aplicación de vacuna antirrábica	Gratuito	Gratuito	Se mantiene gratuito
3	Desparasitación interna	Gratuito	Gratuito	Se mantiene gratuito
4	Atención de probables reportes de maltrato o abandono	Gratuito	Gratuito	Se mantiene gratuito
5	Consulta veterinaria	0.35	\$40	Se mantiene mismo precio
6	Aplicación de medicamento	0.16	\$20	Se mantiene mismo precio
7	Curación de heridas	0.88	\$100	Se mantiene mismo precio
8	Hospitalización menor	2.65	\$300	Se mantiene mismo precio
9	Tranquilización para manejo médico	0.88	\$100	Se mantiene mismo precio

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Central Dr. Gustavo Baz Prada, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

No.	Servicio	Precio determinado en base a la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA)*	Precio equivalente en pesos al 2025 (\$)	Comentarios
10	Eutanasia humanitaria	2.21	\$250	Se mantiene mismo precio
11	Radiografía simple	2.21	\$250	Se mantiene mismo precio
12	Toma de muestra	0.44	\$50	Se mantiene mismo precio
13	Certificado de salud	1.77	\$200	Se mantiene mismo precio
14	Baño perro chico	0.71	\$80	Se mantiene mismo precio
15	Baño perro mediano	0.88	\$100	Se mantiene mismo precio
16	Baño perro grande	1.33	\$150	Se mantiene mismo precio
17	Servicio de estética perro chico	1.06	\$120	Se mantiene mismo precio
18	Servicio de estética perro mediano	1.33	\$150	Se mantiene mismo precio
19	Servicio de estética perro grande	1.77	\$200	Se mantiene mismo precio

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

No.	Servicio	Precio determinado en base a la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA)*	Precio equivalente en pesos al 2025 (\$)	Comentarios
20	Corte de uñas	0.35	\$40	Se mantiene mismo precio
21	Cirugía menor perro chico**	6.84	\$1,000	Se mantiene mismo precio
22	Cirugía menor perro mediano**	17.68	\$2,000	Se mantiene mismo precio
23	Cirugía menor perro grande**	26.52	\$3,000	Se mantiene mismo precio
24	Profilaxis dental perro chico	4.42	\$500	Servicio nuevo
25	Profilaxis dental perro mediano	5.30	\$600	Servicio nuevo
26	Profilaxis dental perro grande	6.19	\$700	Servicio nuevo
27	Vacuna múltiple canina o felina	2.21	\$250	Servicio nuevo

- * El valor de la UMA para el ejercicio fiscal 2025 es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.).
- ** Estos servicios no incluyen materiales o medicamentos, los cuales deberán ser proporcionados por la persona usuaria.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Chico Dr. Gustavo Baz Prada, s/n, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias, Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó: -----

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

3. "El Tercer Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la exención de pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil para el programa 'Oficialía Móvil' para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Muchas gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea que, durante el año anterior, en el Programa 'Oficialía Civil' se realizaron doce jornadas, mediante las cuales se llevaron a cabo más de mil actos Registrales, por esta razón, este beneficio fortalece y consolida una política pública que garantiza el derecho a la identidad jurídica y acerca los servicios del Registro Civil a quienes más lo necesitan. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, la Regidora Edna Sosa. Adelante, por favor". En uso de la voz, la C. **Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, comentó: "Gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos. Nada más solicitar que se haga una modificación en el acuerdo ya que en el Considerando Tercero dice: 'Que la vigencia será del doce de marzo al veinticinco de noviembre' y en el acuerdo en el Primero dice: 'Se aprueba la exención de pago por concepto de derechos de los actos Registrales del Registro Civil durante este periodo' y debería decir exactamente lo que dice en el acuerdo. Es decir, lo que sugiero es que diga 'Durante el periodo comprendido entre el doce de marzo al veinticinco de noviembre del dos mil veintiséis'. El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Le daré el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que pueda pronunciarse respecto a lo que señala la Regidora". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Gracias, Presidente. Sí, como bien comenta la Regidora, el Primer Resolutivo dice que 'Se aprueba la exención de pago por concepto de derechos de los actos Registrales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis', y en el Resolutivo Tercero dice: 'Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del gobierno'. Es el tercero Regidora". En uso de la voz, la C. **Edna Valeria Sosa Juárez, Decima Primera Regidora**, expresó: "El Tercer Considerando del acuerdo". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, comentó: "Gracias, Presidente. Sí, comentar que la Licenciada Aurea Martell Peralta, que es la Subdirectora del Registro Civil de la Zona Oriente del Valle de México, envió oficio con fecha quince de enero, donde el considerando que está comentando la señora Regidora hace referencia a tal oficio porque el 'Programa Oficialía Móvil' nos lo están solicitando con una duración del doce de marzo al veinticinco de noviembre. Es parte de la motivación Presidente, los considerandos de nuestro acuerdo, pero si la Regidora quiere lo cambiamos. Realmente es en atención a lo que solicita el Registro Civil". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Sí, Secretario. Someta a consideración de esta Asamblea la modificación que realiza la Regidora Edna Sosa". En uso de la voz, la C. **Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, expresó: "Sí, no nada más era hacer la aclaración, que solamente lo que estoy diciendo es que está bien el Considerando Tercero, nada más solicito que se haga la modificación al acuerdo, porque el acuerdo primero dice que será para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Nada más que se adecúe y quede en el mismo sentido. Es lo que estoy solicitando. Es cuanto". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Tiene el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Gracias. Sí, rogar de su comprensión, necesita quedar el acuerdo por todo el ejercicio fiscal. Porque como ustedes saben, el año pasado ocurrió que hemos tenido campañas extraordinarias durante todo el año y necesitaría quedar abierto en ese sentido, Presidente. Por eso no podría modificarse el resolutivo". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Muchas gracias. Regidora, quedó explicado por qué no

podemos someter a consideración, solamente en donde pueda atender sin que se altere la esencia del acuerdo, vamos a estar muy receptivos Regidora. Secretario, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo en mención". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Con gusto, Presidente. Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones II Bis, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción II, 16, 31 fracción I y 142 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3.1 y 3.2 del Código Civil del Estado de México; 104 fracciones VII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la exención de pago por concepto de derechos de los actos Registrales del Registro Civil (Registro de Reconocimiento y Registro de Matrimonio) para el programa 'Oficialía Móvil' para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con la Dirección del Registro Civil del Estado de México dé trámite y seguimiento del Programa materia de este acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **CUARTO.** Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este punto acuerdo quedará asentado en el acta". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: -----

4. "El Cuarto Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la exención del pago de derechos generados de doscientos certificados de matrimonio, para la celebración del evento denominado 'Cásate conmigo en Nuestra Ciudad'". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea, que este programa tiene un gran interés en la ciudadanía, además de brindar certeza jurídica de manera gratuita a muchas familias de nuestra ciudad, otorgando sin costo los matrimonios que garantizan certeza no solo para las parejas sino para los hijos. Por esta razón es que solicito a esta Asamblea tengan a bien autorizar, incrementar a doscientos cincuenta la cantidad de actos Registrales con el propósito de que sean más las familias que este año puedan beneficiarse de este apoyo. Pregunto, ¿Sí existe alguna participación? Sí, el Regidor Adrián Juárez. Adelante, por favor". En uso de la voz, el **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor** mencionó: "Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todas mis compañeras y mis compañeros, a quienes nos acompañan en el Salón del Pueblo y a quienes nos ven desde las diferentes redes sociales. Destacar y reconocer los programas encaminados a la integración y consolidación de la familia como base fundamental de la sociedad. Es en el seno familiar donde se forjan principios como la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia y el respeto, valores indispensables para el desarrollo integral de las personas y para la convivencia armónica en sociedad. Estas iniciativas fortalecen los lazos familiares, promueven la responsabilidad social y contribuyen a la construcción de comunidades más solidarias, estables y

participativas. En este contexto, los programas orientados a la integración familiar desempeñan un papel trascendental, ya que no sólo fortalecen los vínculos entre padres, hijos y demás integrantes del hogar, sino que también brindan herramientas para enfrentar los desafíos sociales, económicos y emocionales que hoy en día impactan a las familias. Por ello, me permitió adelantar mi voto a favor de este programa denominado 'Cásate Conmigo', el cual se llevará a cabo este próximo catorce de febrero. Respaldo este programa es refrendar nuestro compromiso con las familias, con la estabilidad social y con la construcción de un futuro donde prevalezca el respeto, el diálogo y la unión. Es una decisión que reconoce que fortalecer a la familia es fortalecer toda sociedad. Que este respaldo y este voto no sean sólo un acto administrativo, sino una muestra clara de nuestra convicción de seguir impulsando políticas y programas que dignifiquen a la familia y la consoliden como base firme sobre la cual se edifica una mejor comunidad para todas y todos. Asimismo, me permito proponer que el número de beneficiarios no se limite sólo a doscientos, sino que pueda ampliarse con el objetivo de que nadie se quede fuera de esta gran iniciativa. Creemos firmemente que cuando se trata de fortalecer a la familia, cada esfuerzo cuenta y cada oportunidad debe abrirse al mayor número posible de personas. Y por supuesto, esperamos con gusto la invitación para acompañarles, para ser testigos y partícipes de este importante momento que simboliza unión, esperanza y compromiso. No sólo entre las parejas, sino también con la comunidad que las respalda. Es cuanto". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias, Regidor. ¿Alguna otra intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles, si es de aprobarse la modificación del acuerdo para que sean doscientos cincuenta actos Registrales exentados". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta a la Asamblea si se aprueba la modificación del acuerdo en los términos expuestos por el Presidente Municipal. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias, Secretario. Una vez que se modifica el acuerdo. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones II Bis, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXV y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 31 fracción I y 142 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 680 y 681 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnequántla de Baz, Estado de México. Se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se autoriza la exención del pago de derechos generados de doscientos cincuenta certificados de matrimonio, para la celebración del evento denominado 'Cásate conmigo en Nuestra Ciudad', que llevará a cabo el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, el próximo catorce de febrero del año dos mil veintiséis. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **TERCERO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente

este punto de acuerdo quedará asentado en el acta". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: -----

5. "El Quinto Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desincorporación, desafectación y baja contable de un activo biológico perteneciente a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea que el ejemplar canino 'ANUBIS' ha servido con lealtad en nuestra corporación policial desde el año dos mil diecisiete. A sus doce años de edad, su etapa operativa concluye a causa de problemas de salud; por esta razón, la desincorporación y posterior donación, aprobada por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, constituye la vía adecuada para que reciba la atención y los cuidados del Ciudadano Alan Oswaldo Zavala, con quien desarrolló su labor de servicio en la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna observación? Sí, adelante Regidor Rojas Valerio". En uso de la voz, el **C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor**, mencionó: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos mis compañeros Ediles, a quienes nos acompañan en esta Sala y principalmente a los ciudadanos de Tlalnepantla que nos siguen a través de las redes sociales. Quiero comenzar mi intervención expresando un profundo agradecimiento a quien hasta hoy fue un elemento tan valioso para la Comisaría Municipal como cualquiera de todos sus integrantes; Anubis, un canino pastor holandés cuya labor ha sido fundamental para proteger a las y los tlalnepantlenses, y en especial a nuestras niñas, niños y jóvenes de situaciones que ponen en riesgo su salud y su seguridad. Celebro que hoy se le otorgue un descanso más que merecido y que se le brinde la oportunidad de vivir con una familia que le ofrezca amor, cuidados y las condiciones necesarias para una jubilación digna, como reconocimiento a su cerca de doce años de servicio ejemplar. Que su historia sirva también como un llamado a la conciencia y como punto de partida para trazar una ruta hacia un Tlalnepantla más humano; donde cada ser sintiente, nuestras mascotas, los animales silvestres y aquellos que se encuentran en situación de calle, tengan la posibilidad de vivir y ser tratados con respeto, protección y responsabilidad. Debemos de ser justos también con quienes no tienen voz. Proteger sus derechos implica asumir responsabilidades claras, promover la adopción responsable, la esterilización, el cumplimiento de los esquemas de vacunación y garantizar siempre un trato digno y respetuoso. Porque la forma en que cuidamos a nuestros animales también habla del tipo de sociedad que somos y del futuro que queremos construir. Es cuanto". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias, Regidor Eduardo Rojas. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario someta a consideración de las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Con gusto, Presidente. Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y último, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XVIII, XXX, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XII y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VI, 48 fracciones II, IV y VII y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y de sus Municipios; Apartado D denominado "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e

Inmuebles"; sección D.1. denominada "Bienes Muebles"; subsección D.1.3. denominada "Disposición Final y Baja de Bienes Muebles" de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 122 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 66 y 67 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz y Capítulo I.6 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación, desafectación y baja contable del activo biológico, por donación, del canino de raza pastor holandés, llamado ANUBIS, adscrito a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, con el número de inventario TLA-0-092-104-025052, a favor del ciudadano Alan Oswaldo Zavala Álvarez. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las Áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, se realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la baja del activo biológico citado en el resolutivo anterior y su posterior donación. **TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Muebles; así como de los registros contables de la baja del bien mueble materia de este acuerdo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **QUINTO.** Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este punto de acuerdo quedará asentado en el acta". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Muchas gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: -----

6. "El **Sexto Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea que el Reglamento propuesto, al igual que los dos subsecuentes, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Reglamentos. Este instrumento normativo regula al Consejo Consultivo de la Juventud como órgano de consulta, participación y defensa de los derechos de las juventudes en nuestra ciudad. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, Regidora Edna Sosa. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, enunció: "Gracias, Presidente. Hoy se ponen a nuestra consideración tres reglamentos fundamentales para esta administración. Sin embargo, más allá de su aprobación, este momento nos debe invitar a una reflexión profunda sobre la calidad de nuestras normas municipales. Un municipio con la fuerza del nuestro, merece ordenamientos de excelencia, no podemos conformarnos con reglamentos ambiguos. Nuestra labor exige normas claras, coherentes y fáciles de cumplir. La claridad jurídica es también una forma de respeto a la ciudadanía. La voluntad política no suple la técnica legislativa, es necesario cerrar la brecha entre la intención de nuestras dependencias y la calidad técnica de sus propuestas. No basta con que existan áreas jurídicas. Necesitamos que cada persona funcionaria que redacta una norma, tenga las herramientas y la capacitación para hacerlo con rigor profesional. Por ello, solicito que se establezca

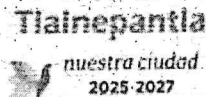
una guía metodológica y un esquema de capacitación permanente. Debemos garantizar que cada nuevo reglamento brinde certeza legal, elimine la sobrerregulación y fortalezca la institucionalidad de este gobierno. Los invito a que tomemos esta labor con la seriedad que amerita. Regulemos con orden, pero sobre todo con eficacia. Es cuanto. Muchas gracias". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias, Regidora Edna Sosa. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafos primero y tercero incisos a), b), c) y d), 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 370, 371 fracción IV, 404 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, aprobado en el segundo punto del Orden del Día de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, y publicado en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial de Gobierno, número cinco, volumen dos, de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete. **SEGUNDO.** Se aprueba y expide el Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno el Reglamento en cita. **CUARTO.** Este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este acuerdo quedará asentado en el acta".

ANEXO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE
LA JUVENTUD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	3
CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO	5
CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO	7
TRANSITORIOS	9



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza de la Juventud, Carretera a San Mateo Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia obligatoria para las personas integrantes con el propósito de garantizar su adecuado desempeño y promover la participación activa de las juventudes.

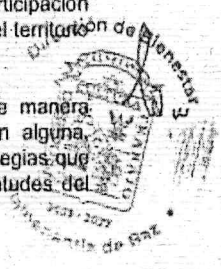
Artículo 2º. El Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es un órgano de consulta, asesoría, promoción y participación ciudadana en materia de los derechos de las juventudes residentes en el territorio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas que integran el Consejo desempeñarán su función de manera honorífica y no generarán remuneración, emolumento o compensación alguna, teniendo como propósito contribuir al diseño e implementación de estrategias que fortalezcan el ejercicio de los derechos y la participación de las juventudes del Municipio.

Artículo 3º. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

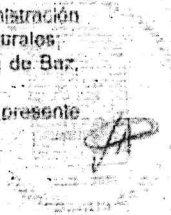
- I. **Administración Pública Municipal:** A las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- II. **Ayuntamiento:** Al Órgano Colegiado de Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.



Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin.

- III. **Consejo:** Al Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- IV. **Dirección:** A la Dirección de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de la política social y de derechos culturales;
- V. **Instituto:** Al Instituto Municipal de las Juventudes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- VI. **Integrantes:** A las personas integrantes del Consejo, conforme al presente Reglamento.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Tlalnepantla de Baz 2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES

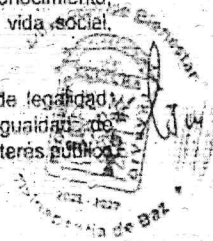
Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- VII. **Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como Entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- VIII. **Quórum:** Al número mínimo de personas integrantes del Consejo que deben estar presentes para que este pueda sesionar válidamente y tomar decisiones; y.
- IX. **Reglamento:** Al Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 4°. El Consejo, en su calidad de Órgano Colegiado y representativo, tiene por objetivo emitir y ofrecer opiniones colectivas, sugerir acciones, proponer planes y proyectos, así como brindar orientación a la Dirección, la cual, a través del Instituto, es la instancia responsable en el ámbito municipal de formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y medidas públicas orientadas al reconocimiento, desarrollo, inclusión y participación activa de las juventudes en la vida social, económica, política y cultural del Municipio.

Artículo 5°. La actuación del Consejo se regirá por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, inclusión, transparencia, pluralidad, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, orientando sus decisiones al interés público y al cumplimiento de sus atribuciones.



CAPÍTULO II

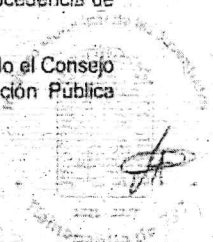
DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 6°. El Consejo estará integrado por representantes de las diversas voces de las juventudes del Municipio, representantes de organizaciones juveniles, estudiantiles y otros sectores de interés.

Artículo 7°. La designación de las personas integrantes deberá asegurar una representación equitativa y plural, atendiendo a la edad, género y procedencia de las juventudes del Municipio.

Las personas integrantes entrarán en funciones el día que sea instalado el Consejo y permanecerán en su cargo durante el periodo de la Administración Pública Municipal en el que hayan sido designados.

Artículo 8°. El Consejo se integrará de la siguiente manera:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

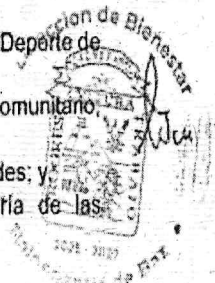
**INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- I. **Una Presidencia:** que será ocupada por la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona servidora pública que esta designe en su ausencia, con derecho a voz y voto;
- II. **Una Secretaría Técnica:** a cargo de la persona Titular del Instituto, con derecho a voz y voto;
- III. **Una Secretaría Ejecutiva:** a cargo de la persona Titular de la Dirección, con derecho a voz y voto;
- IV. **Siete Vocalías Institucionales:** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por las siguientes personas:

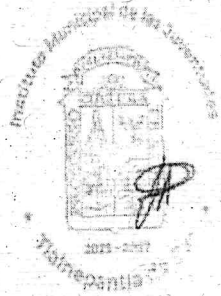
- La persona edil que ocupe la Presidencia de la Comisión Edilicia de Atención a Infancias y Juventudes del Ayuntamiento;
- La persona Titular del Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria;
- La persona Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz;
- La persona Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario;
- La persona Titular de la Coordinación de Turismo;
- La persona Titular del Área de Programas para las Juventudes; y
- La persona Titular del Área de Promoción y Defensoría de las Juventudes.



- V. **Seis Vocalías de las Juventudes:** mismas que serán propuestas por el Instituto y designadas por el Ayuntamiento.

Las personas titulares de las Vocalías de las Juventudes designadas por el Ayuntamiento deberán distinguirse en los ámbitos de emprendimiento, educación, salud mental, tecnología o bien ser personas representantes de organizaciones juveniles. Asimismo, deberán ser habitantes del Municipio con residencia mínima de 1 año, y tener entre 18 y hasta 29 años cumplidos al día de su designación.

Con el propósito de asegurar su participación efectiva, cada integrante podrá designar a una persona suplente, quien asumirá sus funciones en caso de ausencia temporal de la persona Titular.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Avda. Carlos de Guzmán Baz Prado y/o Av. Tlalnepantla de Baz | S. P. A. S. Tlalnepantla de Baz, México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

Artículo 9°. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Fungir como órgano de consulta y opinión en políticas, programas y proyectos relacionados con las juventudes del Municipio;
- II. Supervisar la transversalidad en las acciones enfocadas a promover y difundir el acceso a los derechos de las juventudes del Municipio;
- III. Proponer programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral y bienestar de las juventudes;
- IV. Dar seguimiento a las acciones implementadas por las dependencias Municipales de las juventudes;
- V. Vigilar y emitir opinión respecto al cumplimiento de las acciones y programas creados en función a los derechos de las juventudes en el Municipio;
- VI. Organizar foros de discusión y consulta para recolectar las opiniones de las juventudes del Municipio;
- VII. Promover la participación ciudadana y social activa de las juventudes del Municipio;
- VIII. Emitir opinión respecto de las acciones y programas implementados en materia de las juventudes; y,
- IX. Las demás que determine el presente Reglamento, otros ordenamientos legales aplicables y las que se establezcan en acuerdos de sesión.

Artículo 10°. La persona Titular de la Presidencia del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Designar en caso de ausencia a la persona servidora pública que la suplirá;
- III. Formular propuestas relativas a las acciones que deban emprenderse por el Consejo, dentro del marco de sus atribuciones y funciones;
- IV. Dar estricto cumplimiento a los objetivos previstos en el presente Reglamento, así como a las demás disposiciones legales y normativas aplicables;
- V. Emitir el voto de calidad en caso de empate; y,
- VI. Firmar las actas de las sesiones del Consejo.



[Handwritten signatures]



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES

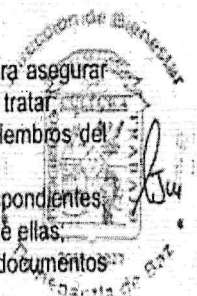
Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

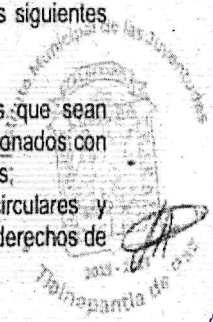
Artículo 11º. La persona Titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo y preparar toda la documentación necesaria para el desarrollo adecuado de las mismas;
- II. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- III. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos emitidos por el Consejo, así como dar seguimiento a su ejecución, conforme a los plazos y procedimientos establecidos;
- IV. Asistir a las sesiones del Consejo, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión;
- V. Elaborar y proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Consejo, para su aprobación correspondiente;
- VI. Elaborar el orden del día para cada sesión del Consejo;
- VII. Leer y explicar el orden del día al inicio de cada sesión, para asegurar que todos los miembros estén informados sobre los puntos a tratar;
- VIII. Someter a aprobación el acta de la sesión anterior a los miembros del Consejo;
- IX. Asistir a las sesiones y levantar las actas correspondientes, documentando de manera precisa lo sucedido en cada una de ellas;
- X. Recabar las firmas de los miembros del Consejo en los documentos oficiales, garantizando la validez de estos;
- XI. Enviar copias de las actas de sesión a los miembros del Consejo y asegurar el resguardo adecuado de los documentos originales;
- XII. Registrar las votaciones y acuerdos tomados en cada sesión y asentar estos en el acta correspondiente;
- XIII. Sistematizar y dar seguimiento a los acuerdos, opiniones o recomendaciones emitidos por el Consejo;
- XIV. Clasificar, ordenar y archivar los programas, estudios e investigaciones presentados ante el Consejo, para su consulta y referencia futura; y,
- XV. Dar estricto cumplimiento a los objetivos previstos en el presente Reglamento, así como a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.



Artículo 12º. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar, examinar, evaluar y proponer sobre los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo y que estén relacionados con las políticas, programas y acciones en favor de las juventudes;
- II. Mantener informado al Consejo sobre reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que afecten el ejercicio de los derechos de las juventudes, así como sus posibles reformas;



Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES**

Tlalnepantla

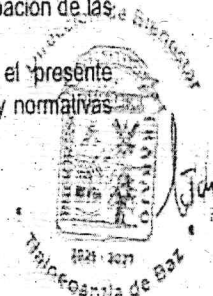
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- III. Dar estricto cumplimiento a los objetivos previstos en el presente Reglamento, así como a las demás disposiciones legales y normativas aplicables; y,
- IV. Las demás funciones estipuladas en el artículo 14 del Reglamento.

Artículo 13°. Las personas de las Vocalías Institucionales y de las Juventudes, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Analizar los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Firmar las actas correspondientes a las sesiones en las que participen.
- IV. Proponer puntos de acuerdo conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento;
- V. Emitir opiniones y/o recomendaciones, por escrito, respecto a los temas relacionados con la situación, desarrollo, derechos y participación de las juventudes del Municipio; y,
- VI. Dar estricto cumplimiento a los objetivos previstos en el presente Reglamento, así como a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.



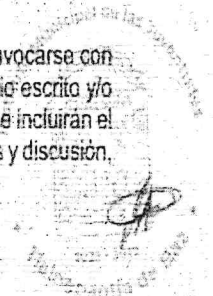
CAPÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 14°. El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez cada tres meses y extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 15°. Las convocatorias a sesiones ordinarias serán convocadas con cuarenta y ocho horas de anticipación mediante citatorio por conducto de la Secretaría Técnica e incluirán el orden del día y, en su caso, la documentación necesaria para su análisis y discusión ya sea en formato impreso o a través de medios electrónicos.

Artículo 16°. Las convocatorias a sesiones extraordinarias podrán convocarse con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la sesión, por medio escrito y/o digital, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente resolución e incluirán el orden del día y, en su caso, la documentación necesaria para su análisis y discusión, ya sea en formato impreso o a través de medios electrónicos.





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Artículo 17°. Para la determinación del quórum y la validez de las votaciones del Consejo, se observará lo siguiente:

- I. El quórum se integrará con la asistencia de ocho personas integrantes;
- II. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas presentes; y,
- III. Al no reunirse el quórum establecido, se levantará una constancia declarando desierta la sesión y se instruirá a la Secretaría Técnica convocar a una nueva sesión.

Artículo 18°. De cada sesión se levantará un acta que contendrá la lista de asistencia y los acuerdos, opiniones y/o recomendaciones tomadas, misma que deberá ser firmada por las personas integrantes presentes.

Artículo 19°. Es obligación de las personas integrantes asistir puntualmente a las sesiones convocadas. En caso de incurrir en ausencias reiteradas sin causa justificada, el Consejo podrá emitir un exhorto a la persona integrante para que cumpla con sus responsabilidades. De persistir la inasistencia injustificada, se procederá a su sustitución.

Artículo 20°. Se considerarán como faltas justificadas las siguientes causas:

- I. El aviso oportuno y por escrito presentado a la persona Titular de la Secretaría Técnica;
- II. La incapacidad física debidamente comprobada; y,
- III. La causa grave o de fuerza mayor, debidamente acreditada.

Artículo 21°. Cuando una de las personas Titulares de las Vocalías Institucionales y de las Vocalías de las Juventudes no asista a dos o más sesiones o renuncie a su participación en el Consejo; el Consejo podrá recibir, de parte de sus integrantes, propuestas para la sustitución.

Artículo 22°. Todas las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

Artículo 23°. Las personas integrantes podrán presentar, por escrito, sus propuestas de acciones y programas a favor de las juventudes. De igual manera, podrán presentar sus opiniones y análisis respecto a las políticas, programas y acciones que el Gobierno Municipal ejecute en favor de las juventudes.

Artículo 24. Las personas integrantes del Consejo, podrán hacer llegar a la Secretaría Técnica las opiniones, recomendaciones, análisis y proyectos que se presenten en el Consejo; para ello, éstas deberán ser remitidas en tiempo y forma para su respectiva atención.

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Artículo 25°. A través del Consejo, y en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y grupos interesados, se hará la más amplia difusión de las actividades del mismo, siendo particularmente importante la difusión de sus actividades y convocatorias en las instituciones de educación media superior y superior.

Artículo 26°. El Consejo podrá invitar a las sesiones a personas expertas, funcionarias públicas u otros actores relevantes para abordar temas específicos en materia de juventudes municipales, quienes tendrán voz, pero no voto.

TRANSITORIOS

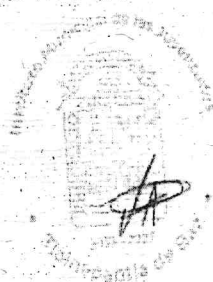
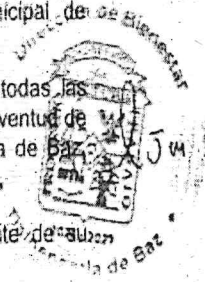
PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de este Reglamento, se abrogan todas las disposiciones del Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, publicado en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, No. 5 Vol. 2, el martes 14 de febrero del 2017.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Para los efectos del presente Reglamento, debe llevarse a cabo la integración del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dentro de los siguientes 20 días hábiles a la entrada en vigor de este Reglamento.

QUINTO. Las personas integrantes del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designados de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, terminarán sus funciones el 31 de diciembre de 2027.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, enunció:

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

TÍTULO TERCERO: DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO 3

TÍTULO CUARTO: DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO 6

CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS FACULTADES.....

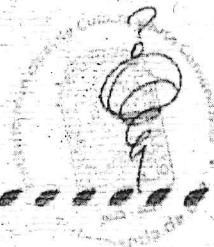
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....

TÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO Y ACUERDO DE LAS SESIONES.....

CAPÍTULO PRIMERO: DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES 9

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES..... 11

TRANSITORIOS..... 13



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

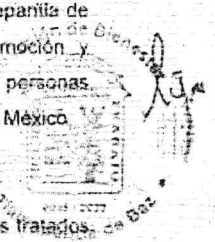
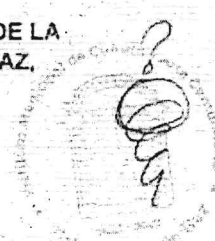
Artículo 2º. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 3º. El Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es un órgano de consulta, asesoría, promoción y participación ciudadana respecto a los derechos culturales de las personas residentes en el territorio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 4º. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Acuerdos del Consejo:** A las decisiones emanadas de los puntos tratados en el orden del día.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.



- ii. **Administración Pública Municipal;** A las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, dependientes de la persona Titular de la Presidencia Municipal, así como el órgano autónomo, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia.
- iii. **Ayuntamiento;** al órgano colegiado de representación popular y de gobierno constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, integrado legalmente por personas electas por planilla por el principio de mayoría relativa para ocupar



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- la titularidad de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías; y por personas designadas según el principio de representación proporcional, para ocupar la titularidad de Sindicaturas y Regidurías.
- IV. **Consejo:** Al Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- V. **Derechos Culturales:** A los derechos culturales reconocidos para todas las personas, especialmente a aquellos enunciados en el Artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- VI. **Dirección:** A la Dirección de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de la política social y de derechos culturales.
- VII. **Integrantes:** A las personas integrantes del Consejo, conforme al presente Reglamento.
- VIII. **Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- IX. **Intervenciones:** Todas aquellas actividades y acciones de naturaleza cultural o artística que se desarrollen en diversos espacios públicos o convencionales.
- X. **Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de los fines.
- XI. **Puntos:** A las propuestas de programas, proyectos, realizadas por los integrantes del Consejo, para ser integradas y tratadas en el orden del día.
- XII. **Presidencia:** A la persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- XIII. **Quórum:** Al número de personas necesarias para que el Consejo Consultivo como cuerpo colegiado deliberante: pueda sesionar y tomar acuerdos.
- XIV. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- XV. **Sesión:** A la reunión del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes formalmente convocada, a efecto de conocer y en su caso aprobar puntos, dictámenes y opiniones en ejercicio de las facultades que le confiere este Reglamento, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin]



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2016-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

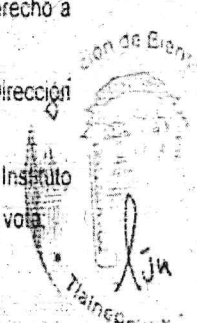
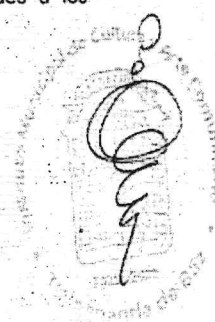
TÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO

Artículo 5º. El Consejo, en su calidad de órgano colegiado y representativo, tiene por objetivo ofrecer su opinión colectiva, sugerir acciones, proponer planes y proyectos, así como proporcionar orientación al Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, respecto a políticas, programas y medidas que contribuyan al reconocimiento, acceso y participación de las personas y comunidades a los derechos culturales en el Municipio.

TÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO

Artículo 6º. El Consejo estará integrado por:

- I. Una Presidencia, que será la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona servidora pública que esta designe en su ausencia, con derecho a voz y voto;
- II. Una Vicepresidencia, que será ocupada por la persona Titular de la Dirección de Bienestar, con derecho a voz y voto;
- III. Una Secretaría Técnica, que será ocupada por la persona Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, con derecho a voz, pero sin voto;
- IV. Diez Vocallas, que serán integradas por:
 - a) La persona Titular del Área de Cultura Comunitaria y Escuelas de Arte, con derecho a voz y voto;
 - b) La persona Titular del Área de Administración de Infraestructura Cultural y Artística, con derecho a voz y voto;
 - c) La persona Titular del Área de Difusión y Contenidos Culturales Comunitarios, con derecho a voz y voto;
 - d) La persona Titular del Área de Crónica Municipal y Memoria Histórica, con derecho a voz y voto;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- e) La persona Titular de la Coordinación de Turismo, con derecho a voz y voto;
- f) La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con derecho a voz y voto; y,
- g) Cuatro personas representantes de la comunidad artística, cultural, comunitaria, artesanas o pertenecientes a instituciones educativas del Municipio, quienes serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Instituto, con derecho a voz y voto.

Las personas integrantes del Consejo permanecerán en su cargo durante el periodo de la Administración Pública Municipal en el que hayan sido propuestas y designadas.

En caso de renuncia de alguna de las personas vocales, la persona Titular de la Presidencia designará a quien deba sustituirla.

Para efectos de la representación de las personas integrantes del Consejo, estas podrán nombrar mediante oficio a una persona suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que la persona propietaria y deberá tener el nivel inmediato inferior al de la integrante Titular, salvo las personas a que hace referencia el inciso g), cuyas suplentes deberán ser personas representantes de la comunidad artística, cultural, comunitaria, artesanas o pertenecientes a instituciones educativas del Municipio.

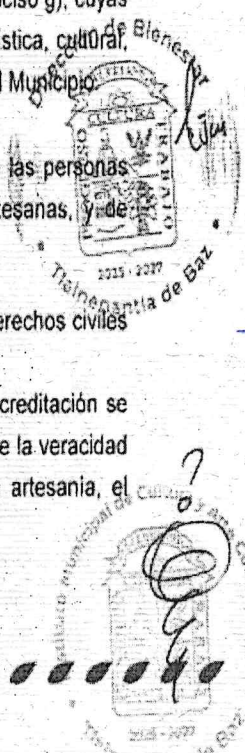
Artículo 7º. Los requisitos para ser Vocal del Consejo, respecto de las personas representantes de la comunidad artística, cultural, comunitaria, artesanas, y de instituciones educativas del Municipio, son los siguientes:

- I. Ser persona ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener experiencia comprobable mínima de dos años, cuya acreditación se pueda realizar con la documentación fehaciente que demuestre la veracidad de su participación en el ámbito de la cultura, las artes, la artesanía, el patrimonio histórico o las humanidades;
- III. Residir en el Municipio;



Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. No haber sido condenada por delito doloso o estar sujeta a proceso penal al momento de su designación;
- V. No ocupar cargos de elección popular, ni ser persona servidora pública con funciones directivas en instituciones relacionadas con la cultura, durante el tiempo de su participación en el Consejo; y,
- VI. Mostrar disposición, tiempo y compromiso para asistir a las sesiones y participar activamente en las tareas del Consejo.

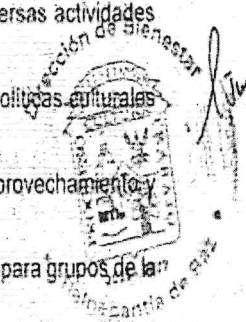
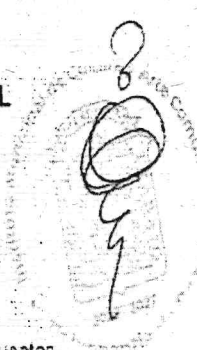
Artículo 8º. Los cargos de las personas integrantes del Consejo son honoríficos y no remunerados.

TÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FACULTADES

Artículo 9º. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Opinar y proponer puntos, aprobarlos, así como, los programas y proyectos culturales específicos a través de Acuerdos;
- II. Supervisar la transversalidad en las acciones enfocadas a promover y aumentar el acceso a los derechos culturales en el Municipio;
- III. Fomentar el acceso a los derechos culturales en las diversas actividades realizadas por el Municipio;
- IV. Vigilar y emitir opinión respecto al cumplimiento de las políticas culturales y el estado de los derechos culturales en el Municipio;
- V. Emitir recomendaciones no vinculantes sobre el uso, aprovechamiento y estado que guarda el patrimonio cultural del Municipio;
- VI. Proponer Intervenciones o acciones de apoyo específico para grupos de la comunidad artística del Municipio;
- VII. Emitir opinión respecto al diseño de acciones programáticas en materia cultural; y





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

VIII. Las demás que determine el presente Reglamento, otros ordenamientos legales aplicables y las que se establezcan en Acuerdos de sesión.

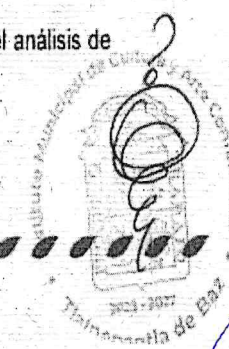
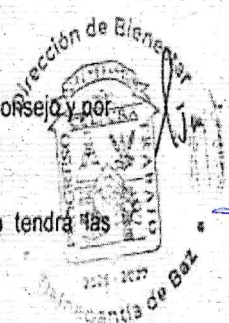
**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DEL CONSEJO**

Artículo 10°. La persona Titular de la Presidencia del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Analizar, examinar, evaluar y proponer puntos, acciones o recomendaciones que resuelvan los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- III. Declarar formalmente instalada la sesión del Consejo;
- IV. Instruir a la persona Titular de la Secretaría Técnica para que se dé seguimiento a los Acuerdos del Consejo;
- V. Ejercer el voto de calidad en caso de empate;
- VI. Firmar las actas correspondientes a las sesiones; y,
- VII. Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo y por otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 11°. La persona Titular de la Vicepresidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica, a efecto de realizar la Convocatoria de las sesiones del Consejo;
- II. Analizar, examinar, evaluar y proponer sobre los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- IV. Promover la conformación de Comisiones de Trabajo, para el análisis de casos y temas específicos;



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

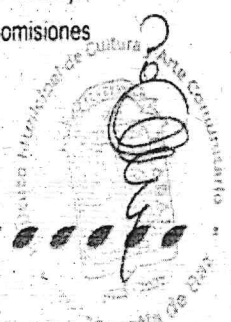
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- V. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones y Acuerdos del Consejo, así como dar seguimiento a su ejecución conforme a los plazos y procedimientos establecidos; y
- VI. Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo y por otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 12º. La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Preparar y proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su aprobación por parte del Consejo;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo, por instrucciones de la persona Titular de la Vicepresidencia, e integrar la documentación necesaria para su desarrollo;
- III. Asistir a las sesiones y levantar las actas correspondientes;
- IV. Formular el orden del día de cada sesión, de conformidad con los puntos presentados por las personas integrantes del Consejo;
- V. Realizar el pase de lista o registro de asistencia, y declarar, en su caso, la existencia de quórum para sesionar;
- VI. Leer el orden del día de la sesión del Consejo;
- VII. Leer el acta de la sesión anterior y someter a la consideración de las personas integrantes del Consejo su aprobación;
- VIII. Someter a votación del Consejo, por instrucción de la persona Titular de la Presidencia, los puntos presentados para su aprobación, en su caso;
- IX. Recabar las firmas de las personas integrantes del Consejo en los documentos oficiales;
- X. Remitir copia de las actas a las personas integrantes y resguardar los originales;
- XI. Asentar en el acta las votaciones y Acuerdos del Consejo;
- XII. Registrar, sistematizar y dar seguimiento a los Acuerdos del Consejo, opiniones, y/o recomendaciones emitidas por el Consejo y las Comisiones de Trabajo de éste;





M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

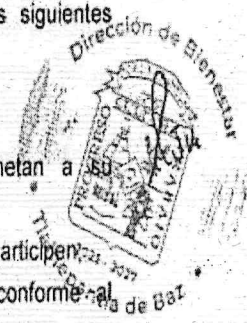
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- XIII. Registrar integrantes de las Comisiones de Trabajo, a solicitud de la Persona Titular de la Vicepresidencia;
- XIV. Preparar la presentación de los puntos, opiniones, recomendaciones emitidos por las Comisiones de Trabajo, para su presentación ante el Consejo;
- XV. Informar al Consejo sobre reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como sus reformas y que sean del interés para el ejercicio de los derechos culturales de las personas residentes del Municipio;
- XVI. Ordenar, clasificar y archivar los programas, estudios e investigaciones que se presenten ante el Consejo; y,
- XVII. Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo y por otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 13º. Las Personas Titulares de las Vocalías tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Conocer, analizar y evaluar los asuntos que se sometan a consideración;
- III. Firmar las actas correspondientes a las sesiones en las que participen;
- IV. Proponer puntos para su aprobación por el Consejo, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento;
- V. Emitir opiniones y/o recomendaciones, por escrito, respecto a los temas asociados al estado que guardan los derechos culturales de las personas residentes del Municipio; y,
- VI. Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo y por otros ordenamientos legales aplicables.



TÍTULO QUINTO
DEL DESARROLLO Y ACUERDOS DE LAS SESIONES

CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Artículo 14°. Las sesiones del Consejo, se clasifican en:

- I. Ordinarias; y
- II. Extraordinarias.

Artículo 15°. La persona Titular de la Presidencia dirigirá la sesión y será auxiliada por la persona Titular de la Vicepresidencia y la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 16°. El Consejo sesionará de forma ordinaria mínimo una vez cada tres meses, y forma extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 17°. Las sesiones del Consejo serán convocadas por la persona Titular de la Secretaría Técnica, a petición de la persona Titular de la Presidencia, mediante comunicación escrita o por medios electrónicos, en la que se indicarán con precisión la clasificación de la sesión, lugar, fecha, hora, así como el orden del día y sus correspondientes anexos.

La convocatoria deberá realizarse con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y con un mínimo de doce horas de antelación en el caso de sesiones extraordinarias.

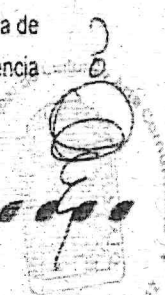
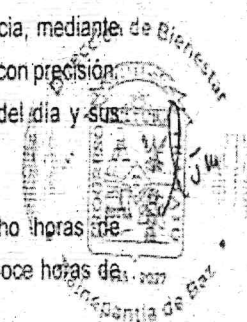
Artículo 18°. Para que una sesión se lleve a cabo, se requerirá la declaración de quórum, que se conforma con la presencia de la mitad más uno de las personas integrantes del Consejo con derecho a voz y voto.

Los Acuerdos del Consejo se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, y en caso de empate, la persona Titular de la Presidencia del Consejo, tendrá voto de calidad.

Artículo 19°. Las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Secretaría Técnica, procederá al pase de lista de las personas integrantes del Consejo y la persona Titular de la Presidencia declarará la existencia del quórum.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

En caso de que a la hora señalada para la celebración de las sesiones no exista quórum, se otorgará una tolerancia de quince minutos para que se integre, pasado ese tiempo, se informará a las personas integrantes presentes que la sesión no se llevará a cabo por falta de quórum, registrándose la hora para dejar constancia por escrito de tal circunstancia.

En el caso del párrafo anterior, deberá convocarse a sesión extraordinaria.

- II. Posterior a la declaratoria de existencia de quórum, la persona Titular de la Secretaría Técnica, leerá para su aprobación, en su caso, el orden del día, preguntando previamente a las personas integrantes del Consejo si tienen algún asunto general que registrar, de igual forma, dará lectura o en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación en su caso.
- III. Serán desahogados los puntos y asuntos del orden del día, de la siguiente forma:
 - a) La persona de la Secretaría Técnica, otorgará el uso de la palabra a quien presente la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
 - b) La persona Titular de la Secretaría Técnica preguntará si hay comentarios al respecto; si los hay, se turnará el uso de la palabra a quien lo haya solicitado y agotado el turno de quienes hagan uso de la voz, de igual manera, preguntará si se considera que el asunto está suficientemente discutido; si no es así, se abrirá un nuevo turno, terminado el cual, el asunto se someterá a votación. En caso de no haber comentarios por parte de quienes integran el Consejo, la persona Titular de la Secretaría Técnica procederá a la votación.

La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano cuando la persona Titular de la Secretaría Técnica pregunte.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE
MEXICO 2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El sentido del voto podrá ser: a favor, en contra o en abstención. La aprobación o negativa de los Acuerdos podrá ser por unanimidad o mayoría de votos. A cualquier votación le deberá recaer el Acuerdo del Consejo respectivo.

- IV. Concluida la votación se procederá al desahogo de los asuntos generales y al término de los mismos, la persona Titular de la Presidencia declarará la clausura de la sesión.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES

Artículo 20º. Las personas integrantes del Consejo, podrán solicitar la integración de puntos, solicitando incorporar los a la orden del día con cuarenta y ocho horas de anticipación, para su integración, los cuales, presentarán a la persona Titular de la Secretaría Técnica, por escrito y contendrán una breve exposición del asunto a que se refieran, así como las propuestas al asunto respectivo, anexando la documentación relacionada, para la posterior emisión de los Acuerdos del Consejo que en su caso correspondan.

Con independencia de lo anterior, los integrantes del Consejo, previo a la aprobación del orden del día podrán solicitar la integración de algún punto, cuya incorporación deberá ser aprobada por el Consejo.

Artículo 21º. De cada sesión se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre y cargo de las personas que participaron en la sesión;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. En su caso, resultados de la votación, en los que se precise la propuesta que haya obtenido la votación;
- VII. Acuerdos del Consejo; y
- VIII. Firma de las personas integrantes del Consejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

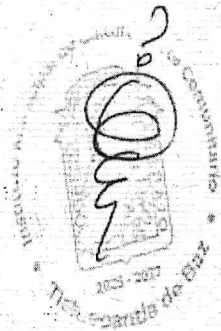
Artículo 22°. La persona Titular de la Secretaría Técnica deberá dar a conocer a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, los Acuerdos generados en las sesiones del Consejo.

Artículo 23°. Es obligación de las personas integrantes del Consejo asistir puntualmente a las sesiones convocadas. En caso de incurrir en ausencias reiteradas sin causa justificada, el Consejo podrá emitir un exhorto a la persona integrante para que cumpla con sus responsabilidades. De persistir la inasistencia injustificada, se procederá a su sustitución.

Artículo 24°. Se considerarán como faltas justificadas las siguientes causas:

- I. El aviso oportuno y por escrito presentado a la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo;
- II. La incapacidad física debidamente comprobada; y,
- III. La causa grave o de fuerza mayor, debidamente acreditada.

Artículo 25°. El Consejo podrá invitar a través de la Secretaría Técnica del Consejo a personas expertas o representantes de otras entidades o municipios, así como personas integrantes de otras áreas de la Administración Pública Municipal, con el propósito de enriquecer el trabajo del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a circled number '51'.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y
Arte Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TRANSITORIOS

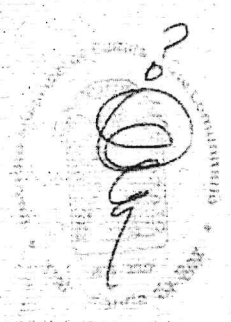
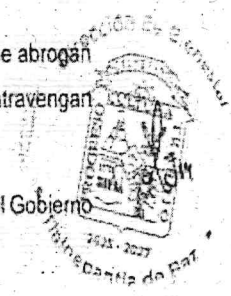
PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. A partir de la fecha en que entre en vigor este Reglamento, se abrogan y se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO. Para los efectos del presente Reglamento, debe llevarse a cabo la integración del Consejo de la Cultura y de las Artes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dentro de los siguientes veinte días hábiles a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Las personas integrantes del Consejo, designadas de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, terminan sus funciones el 31 de diciembre de 2027.



El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció:
"Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento,
expresó: -----

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

8. "El **Octavo Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea, que este Reglamento regula la organización, integración y funcionamiento del Consejo de la Crónica. Un órgano que fomenta la consulta, la asesoría y la promoción de estudios e investigaciones en los ámbitos cultural, histórico, arquitectónico y social que han marcado el desarrollo y la vida pública de nuestra ciudad. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? La Síndica Maribel Soto. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica**, mencionó: "Muchas gracias, Presidente. Quiero aprovechar la aprobación de este Reglamento del Consejo Municipal de Crónica para destacar el trabajo que ha venido haciendo esta Área en el Instituto Municipal de Cultura con este ejemplar que ya está publicado, que es 'Historias de Nuestra Ciudad'. Este libro ha sido escrito específicamente por testimonios de ciudadanos y ciudadanas de Tlalnepantla de Baz. La verdad es de reconocerse este trabajo. Creo que quienes en algún momento nos hemos dedicado al tema editorial, este trabajo no es sencillo; recopilar, editar y sobre todo tener la esencia de lo más profundo que es nuestra ciudad, la gente. Y quiero comentarles que en este mes de febrero se van a estar llevando a cabo sesiones nuevamente para hacer otra edición de Crónicas de la ciudad, de 'Historias de Nuestra Ciudad', donde pueden participar los ciudadanos. Presidente, me gustaría si pudiera solicitar al Área de Comunicación Social que pudiera publicar las fechas y las sedes para que la gente pudiera participar y estar dentro en esta segunda edición. Reconocer el trabajo del Instituto de Cultura y por supuesto de nuestro Presidente que impulsa este presupuesto. No es fácil que en las alcaldías de nuestro Estado se dé un presupuesto destinado a Cultura y sobre todo que esté nutrido por las voces de nuestra ciudadanía. Muchas gracias. Es cuanto". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias, Síndica, se atiende su petición. Y pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? Sí, Regidora Patricia Abarca. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, expresó: "Buenos días a todos. Muchas gracias, Presidente. Solo considero que en el artículo 11 existe una contradicción con respecto a la Convocatoria en la Base Quinta inciso c), en ese sentido considero que pudiera estar el artículo 11 con la Base Quinta teniendo una contradicción o no lo estoy entendiendo bien. Por lo cual Presidente, me gustaría someter a Cabildo si puede estar presente el Titular del Instituto para que nos pueda explicar nada más esta posible confusión". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, comentó: "Si me lo permite Regidora, le doy el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, para que pueda pronunciarse respecto a la observación que usted realiza". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Muchas gracias; Presidente. Sí, efectivamente, el artículo 11 dice que para que los trámites correspondientes se efectúen en tiempo y forma, la sesión de instalación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en el que se aprueba la integración. Y lo que comenta la Regidora es que, en la Base Quinta, que habla la descripción del procedimiento de selección, dice en el inciso c) 'Una vez recibidos los expedientes que cumplan con los requisitos del Consejo Municipal de la Crónica en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la conclusión del periodo de registro, la Comisión Edilicia de Cultura se constituirá en sesión para su análisis'. Es lo que comenta, una es la recepción de los documentos y otra sería el análisis en Comisiones Edilicias. Sería cuanto. No sé si con eso tenga la Regidora". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, manifestó: "Muchas gracias,

Presidente. Sí, es que, en la Base Quinta, inciso c) se comenta esto que ya nos hizo favor el Secretario de dar lectura y que posterior a eso, una vez celebrada la sesión de Comisiones Edilicias de Cultura, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, publicará los nombres de las personas designadas y en el artículo 11 dice que el Ayuntamiento aprobará su integración. Entonces creo que ahí los tiempos y quién va a ser. Es cuanto Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para atender la observación que realiza la Regidora Patricia Abarca. Adelante, por favor". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, afirmó: "Muchas gracias, Presidente. Únicamente para recordar a las señoras y señores Ediles que el Ayuntamiento funciona en dos vertientes, en sesiones del Ayuntamiento y en sesiones de Comisiones Edilicias. Es lo mismo. Es cuanto". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Mantiene su propuesta de que comparezca el Titular de Cultura. Secretario, someta a esta Asamblea la participación del Titular del Instituto de Cultura y Arte Comunitario para que pueda explicar el Reglamento, por favor, y pueda responder a las inquietudes de esta Asamblea". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, comentó: "Con gusto, Presidente. Se solicita al Titular del Instituto de Cultura Comunitaria, el Licenciado Siddhartha García, pueda ocupar un lugar en esta mesa para atender algunas preguntas de las y los señores Ediles. Quien esté por su aprobación, sírvase a manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad, Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Adelante, Titular por favor. Sí Regidora, si pudiera formularle la pregunta respecto al contenido del Reglamento en discusión al Titular de Cultura y Arte Comunitario. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, expresó: "Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Titular. Muy buenos días". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, mencionó: "Muy buenos días a todas y todos. Muchas gracias". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, enunció: "Es con respecto al artículo 11, que dice que se deberán realizar los trámites a fin de que se pueda realizar la sesión de instalación dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe su integración. Sin embargo, en la Convocatoria dice que, en la Base Quinta, inciso c) establece que el plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la conclusión del periodo de registro, la Comisión de Cultura será quien designe a las cuatro personas para la integración del consejo y en el inciso d) dice que después se hará la publicación de los nombres. Entonces ya no pasó por el Ayuntamiento, ¿verdad?". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, expresó: "No, sí. Lo que está observando usted tiene que ver con dos procedimientos distintos. En efecto, en la Convocatoria, en la base Quinta inciso c), se habla del periodo de registro en la Convocatoria, que son los diez días hábiles y a partir de eso ya van a ser cinco días para que se apruebe la integración. Y el siguiente proceso es la instalación, que le corresponde al Área de Cultura del Cabildo instalarlo. Yo creo que es el asunto, en un punto es la integración y en el otro es la instalación". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, comentó: "Entonces, a lo mejor sería conveniente que podamos hacer una modificación al artículo 11 para que ahí quede específico, que después de haber seleccionado a las personas se pudiera instalar". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, expresó: "Sí, que una vez integrada la Convocatoria se tendrán cinco días para la instalación. Uno es integrar y el otro proceso es instalar. Muy bien, claro que sí". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, mencionó: "Es cuanto, Presidente, muchas gracias. Entonces, en el inciso d) dice que se van a publicar ya los

nombres después de que la Comisión de Cultura haya sesionado. Pero aquí sí dice que el Ayuntamiento lo va a aprobar. ¿Sí me entiende?". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, pronunció: "Sí, pero la Comisión de Cultura es quien decidirá quiénes a partir de la Convocatoria van a integrar y ya va a designar los nombres de quienes van a integrar y ya después viene la instalación". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, comentó: "Pero aquí dice apruebe su integración, el Ayuntamiento apruebe su integración". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, precisó: "Es la instalación". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, refirió: "Tendría que decir instalación". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, comunicó: "Instalación ¿Está de acuerdo, Secretario?". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, manifestó: "Entonces en las modificaciones tienen que decir instalación en el artículo y dice integración. Dice: 'El Consejo deberá realizar los trámites correspondientes a fin de que se efectúe la Sesión de Instalación dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe su integración' y se supone que la Comisión Edilicia, después de que haga Sesión ya se van a publicar los nombres". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Tiene el uso de la palabra la Regidora Edna Sosa. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, expresó: "Sí, entiendo que son dos momentos distintos, sin embargo, el tema uno es que dice que el Ayuntamiento los integrará cuando se está estableciendo que es la Comisión de Cultura la que los va a integrar, entonces aunque son dos momentos diferentes, lo que tendríamos que aprobar en el Ayuntamiento sería la instalación o la aprobación de esos cuatro integrantes que ya seleccionó la Comisión de Cultura y aquí el otro punto en donde se causa confusión es que en la Convocatoria viene que una vez que los haya autorizado la Comisión de Cultura se van a publicar, entonces queda un vacío en que momento va a pasar al Cabildo para ser autorizado, nada más sería una adecuación de los tiempos para que pueda ser aprobado. Es cuanto". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Sí, puede pronunciarse el Titular de Cultura". En uso de la voz, el **C. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario**, precisó: "Sí. Lo que podemos hacer en el artículo 11 poner que una vez que ya se designaron a los integrantes, se cuentan con cinco días hábiles para la instalación, esa podría ser la aclaración. Que dice instalación y es integración, serían esos dos puntos, Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Vamos a someter entonces a consideración de esta Asamblea una vez que se ha explicado aquí lo que se podría considerar una imprecisión, que no haya incertidumbre alguna sobre los términos. Entonces pido al Secretario pueda elaborar la propuesta de modificación". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Con gusto". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Si no hay alguna otra pregunta. Muchas gracias, Titular. Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Gracias, Presidente. Si me permite, pareciera ser que en la Base Quinta en el inciso D podría quedar resuelto de la siguiente manera y se pone a su consideración. Una vez celebrada la Sesión de la Comisión Edilicia de Cultura del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y previa Sesión de Cabildo, se publicarán los nombres de las personas designadas, etcétera. Es la propuesta, Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Entonces solicito Secretario pueda someter ante esta Asamblea la propuesta de modificación en esos términos". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del**

Ayuntamiento, mencionó: "Con gusto, Presidente. Se pone a consideración de la Asamblea se haga la modificación en la Base Quinta inciso d) en los términos que expuse hace un momento. Quien este por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Muchas gracias, Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así, Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Con gusto. Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafos primero y tercero incisos a), b), c) y d), 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, 147 T, 147 U, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 370, 371 fracción IV, 401 y 402 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba y expide el Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno el Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **TERCERO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este acuerdo quedará asentado en el acta".

ANEXO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2025-2027

DIRECCION DE BIENESTAR

Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad 2025 2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Artículo 2°. El Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz es un órgano de consulta, asesoría y promoción de los estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, arquitectónicas, sociales y políticas que hayan sucedido o sucedan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que por su trascendencia, impacto social y relevancia sean dignas de estudio, conocimiento, difusión y registro.

Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- II. **Consejo:** Al Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- III. **Integrantes:** A las personas integrantes del Consejo, conforme el presente Reglamento.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

F. J. Cruz

19

- IV. **Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario.
- V. **Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- VI. **Presidente:** A la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- VII. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- VIII. **Sesión:** A la reunión formalmente convocada, a efecto de conocer y en su caso aprobar acuerdos, dictámenes y opiniones en ejercicio de las facultades que le confiere este Reglamento, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO

Artículo 4°. El Consejo se integrará de la siguiente manera:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Prize Cívico Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCION DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- I. **Una Presidencia:** que será ocupada por la Persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona servidora pública que ésta designe en su ausencia, con derecho a voz y voto;
- II. **Una Secretaría Técnica:** será la persona Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario; con derecho a voz y voto;
- III. **Una Secretaría Ejecutiva:** será la persona Titular del Área de Crónica Municipal y Memoria Histórica, con derecho a voz y voto; y
- IV. **Vocalías:** serán ocupadas por hasta cuatro personas que hayan sido elegidas a través de la respectiva Convocatoria, para integrar el Consejo, con derecho a voz y voto.

Artículo 5°. Las personas integrantes del Consejo permanecerán en su cargo durante el periodo de la administración pública municipal en el que hayan sido propuestos y designados.

CAPÍTULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA

Artículo 6°. Son facultades del Consejo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- I. Establecer los planes, programas y cronograma de actividades, para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Proponer la realización de estudios, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio;
- III. Difundir a través de los diferentes medios el conocimiento del patrimonio histórico cultural del Municipio;
- IV. Organizar y participar en eventos y foros de difusión de la crónica municipal;
- V. Representar al Municipio en actos culturales, con otros Municipios, Estados o Países;
- VI. Asesorar al Ayuntamiento en todas las publicaciones y actividades culturales en las que resalten los hechos sucedidos en el Municipio, que tuvieron consecuencia y trascendencia y forman parte de su historia;
- VII. Publicar la crónica acerca del Municipio;
- VIII. Participar en publicaciones Municipales, Estatales, Nacionales o Internacionales; en conferencias, simposios y congresos de historia y cultura que se relacionen con sus costumbres o hechos relevantes del Municipio;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo;
- X. Difundir, propiciar y promover actividades y eventos culturales, reuniones, simposios o publicaciones para dar a conocer sus trabajos, las crónicas y trabajos que realice el cronista o sus invitados en coordinación con el Instituto;

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signature]

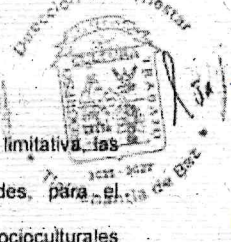
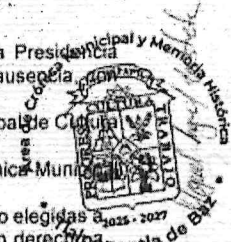
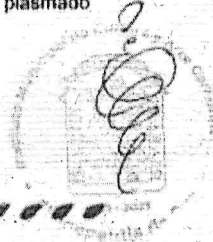
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLAINEPEANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlainepeantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- XI. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos histórico-culturales involucrando a la sociedad civil en los mismos;
- XII. Realizar investigaciones en materia de historia local y regional, destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales y culturales, anecdóticos y trascendentales del Municipio;
- XIII. Coordinar las tareas y programas para la recopilación de la memoria histórica de los barrios y colonias en la totalidad del Municipio;
- XIV. Difundir los valores históricos, patrimoniales y humanos del Municipio;
- XV. Emitir las bases de la organización y operación interna del Consejo y elaborar un plan de trabajo anual, mismo que será dado a conocer al Ayuntamiento en sesión de cabildo;
- XVI. Fungir como consultor de las diferentes instituciones y archivos municipales y demás casos de su competencia; y
- XVII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 7°. La persona titular de la Presidencia del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones que resuelvan los asuntos sometidos a la consideración del Consejo; y
- III. Declarar formalmente instalada la sesión del Consejo.

Artículo 8°. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a través de la Secretaría Ejecutiva a las sesiones del Consejo;
- II. Someter a consideración del Consejo el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo;
- III. Analizar, examinar, evaluar y proponer los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- V. Someter a votación, los puntos y acuerdos del Consejo; e
- VI. Integrar, conservar y custodiar los expedientes de los asuntos atendidos por el Consejo.

Artículo 9°. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su aprobación por parte del Consejo;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- II. Convocar a las sesiones del Consejo, por instrucciones de la persona titular de la Secretaría Técnica, e integrar la documentación necesaria para su desarrollo;
- III. Formular el orden del día de cada sesión y someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría Técnica;
- IV. Realizar el pase de lista o registro de asistencia, y declarar, en su caso, la existencia de quórum para sesionar;
- V. Leer el orden del día del Consejo;
- VI. Leer el acta de la sesión anterior y someter a la consideración de los integrantes del Consejo su aprobación;
- VII. Asistir a las sesiones;
- VIII. Levantar las actas correspondientes a las sesiones, debiendo adjuntar la documentación que derive de las mismas;
- IX. Recabar las firmas de las personas integrantes del Consejo en los documentos oficiales;
- X. Remitir copia de las actas a las personas integrantes y resguardar los originales;
- XI. Asentar en el acta las votaciones y acuerdos adoptados.

Artículo 10: Las personas que ocupen las Vocalías tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Conocer, analizar y evaluar los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Firmar las actas correspondientes a las sesiones en las que participen;
- IV. Proponer puntos de acuerdo, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento; y
- V. Emitir opiniones y/o recomendaciones, por escrito, respecto a los planes, programas y actividades del Consejo, así como a los temas relacionados con la Crónica Municipal y la Memoria Histórica del municipio.

Artículo 11. El Consejo deberá realizar los trámites correspondientes a fin de que se efectúe su Sesión de Instalación dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe su integración;

Artículo 12. El Consejo deberá sesionar, por lo menos, cada tres meses o las ocasiones que sean necesarias, a consideración del Cronista Municipal, para desarrollar sus trabajos.

Artículo 13. El Consejo promoverá eventos, exposiciones, publicaciones y todas las acciones que estén encaminadas para el rescate, preservación y difusión de la identidad, cultura e historia del Municipio.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Prozo Cívica Dr. Gustavo Baz Prada S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones and stamps below.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**CAPÍTULO CUARTO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

Artículo 14. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo, a través del titular de la Secretaría Ejecutiva, con cinco días naturales de anticipación, entregándoles el orden del día y documentos relacionados con los temas a tratar. En el caso de sesiones extraordinarias se deberán convocar al menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 15. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requerirá la asistencia de, por lo menos, cuatro de sus integrantes.

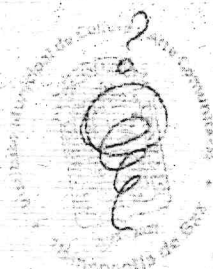
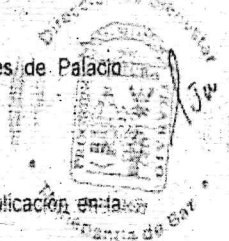
Artículo 16. Los acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo podrán ser aprobados por mayoría o unanimidad de los integrantes presentes.

Artículo 17. El Consejo se instalará y sesionará en las instalaciones de Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano oficial del Gobierno.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano oficial del Gobierno.



[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



El C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó: -----
9. "El Noveno Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". El C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional,

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

manifestó: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea que la presente Convocatoria constituye una invitación abierta a los sectores público, social y privado con el objetivo de preservar los valores y la esencia que definen a nuestra ciudad, en beneficio de la cultura, la memoria colectiva y del interés común de las y los ciudadanos del municipio. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, 147 T, 147 U, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 370, 371 fracción IV, 401 y 402 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, en el ámbito de sus atribuciones difunda oportunamente la Convocatoria materia de este acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en la página de internet oficial del Municipio y las que considere pertinentes para asegurar la máxima publicidad. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno la Convocatoria en cita. **CUARTO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este acuerdo quedará asentado en el acta".

-----**ANEXO**-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MEXICO 2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE COMUNITARIO

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 147 Q, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 394 fracción IV, 401 y 402 fracciones I, VII, IX, X, XI, y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se expide la siguiente:

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO PARA CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA PARA EL PERIODO 2025-2027

El Consejo Municipal de la Crónica será un órgano permanente de consulta y propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal, al que se integrarán, de acuerdo a los términos del artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hasta cuatro personas habitantes y/o residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, honorables y distinguidas, por lo que se convoca a fin de llevar a cabo estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, arquitectónicas, sociales y políticas que hayan sucedido o sucedan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que por su trascendencia, impacto social y relevancia sean dignas de estudio, conocimiento, difusión y registro.

BASES:

PRIMERA. Podrán ser integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, hasta cuatro personas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

B. Haber nacido o tener residencia efectiva por un periodo no menor a diez años en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

C. Conocer y estar familiarizada con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como tener interés en su rescate y preservación;

D. Ser mayor de 23 años;

E. Contar preferentemente con conocimientos o experiencia en la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que otorgan identidad al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como interés o participación en actividades relacionadas con la investigación, preservación o difusión del patrimonio histórico y cultural, independientemente de la formación académica o profesional de la persona aspirante;

F. No estar inscrita en el registro de personas deudoras alimentarias en el Estado de México ni de otra entidad federativa; y

G. No haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delitos dolosos o delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

SEGUNDA. Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

A. Copia certificada del acta de nacimiento;

B. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. Contar con una vigencia de hasta 30 días después de su fecha de trámite;

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

- C. Copia simple de Identificación Oficial Vigente y Actualizada (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral), con domicilio en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
- D. Curriculum vitae, con documentación que acredite la experiencia y conocimiento en la materia;
- E. Certificado de no deudor alimentario moroso expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, con una antigüedad no mayor a un mes de haberse expedido;

H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANITLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepanitla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- F. Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género ni por sentencia ejecutoriada por delitos dolosos o delito de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- G. Informe de antecedentes no penales expedido por el Gobierno del Estado de México, con una antigüedad no mayor a un mes de haberse expedido;
- H. Respaldo de dos personas de reconocida honorabilidad que justifiquen a través de escrito libre la reputación y solvencia moral de la persona aspirante, debiendo agregar los datos de contacto y copia de su identificación oficial vigente; y
- I. Carta de exposición de motivos en formato libre donde exponga las razones que justifiquen su integración al Consejo con una extensión máxima de diez cuartillas.

TERCERA. El plazo para que las personas aspirantes presenten sus documentos será:

- A. A partir del día 05 del mes de febrero del 2026 al 13 del mes de febrero del 2026 en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. Lugar de recepción de los documentos.

- A. La recepción de documentos se realizará en el Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, primer piso, ubicado en Calle Riva Palacio S/N esq. Vallarta, Colonia Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. C.P. 54000.

QUINTA. Descripción del procedimiento de selección:

- A. Personal del Instituto Municipal de la Cultura y Arte Comunitario recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes, acusando de recibido y se asignará el folio respectivo al expediente;
- B. En la integración del Consejo Municipal de la Crónica, se seleccionarán perfiles para que estén representadas las dos zonas que integran el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Zona Oriente y Zona Poniente;
- C. Una vez recibidos los expedientes que cumplan con los requisitos del Consejo Municipal de la Crónica, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la conclusión del período de registro, la Comisión Edilicia de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz se constituirá en sesión para analizar los

H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepanitla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Instituto Municipal de Cultura y Arte
Comunitario

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

perfiles con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad y, en su caso, designar hasta cuatro personas ciudadanas para integrarse al Consejo Municipal de la Crónica. No se dará registro a ninguna persona solicitante que no haya cumplido con todos los requisitos;

D. Una vez celebrada la Sesión de la Comisión Edilicia de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, y previo a la Sesión de Cabildo, se publicarán los nombres de las personas designadas en las redes oficiales del Instituto Municipal de la Cultura y Arte Comunitario y en el portal oficial de internet del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx; y

E. Las personas que hayan sido designadas como integrantes del Consejo Municipal de la Crónica desempeñarán su cargo a partir de su integración y hasta el 31 de diciembre del 2027.

SEXTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario y el Área de Crónica Municipal y Memoria Histórica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria será publicada en el portal oficial de internet del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx en la Gaceta Municipal que es el Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y en un lugar visible dentro de las oficinas del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario, así como lugares públicos dentro del Municipio.

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

El C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó:

- III. "El siguiente punto del Orden del Día se refiere a los **Asuntos Generales**."-----
- a) El **Primer Asunto General** consiste en el informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. En este sentido hago de su conocimiento que la documentación correspondiente forma parte de la carpeta que se compartió a

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

las y los Ediles para su consulta". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias, Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna manifestación al respecto? Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Presidente le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: -----

IV. "Gracias, Secretario. Habiendo concluido el Orden del Día y siendo las once horas con nueve minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veintiséis, se declara clausurada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias a todas y a todos ustedes por su asistencia". -----

**C. Raciel Pérez Cruz,
Presidente Municipal Constitucional.**


**C. Yanett Maribel Soto Díaz,
Primera Síndica.**

**C. Irma Lorena Roa López,
Segunda Síndica.**

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez,
Primer Regidor**

**C. María del Rosario Aguirre Flores,
Segunda Regidora.**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled number '131' and several illegible signatures.



C. Vladimir Ortuño González,
Tercer Regidor.



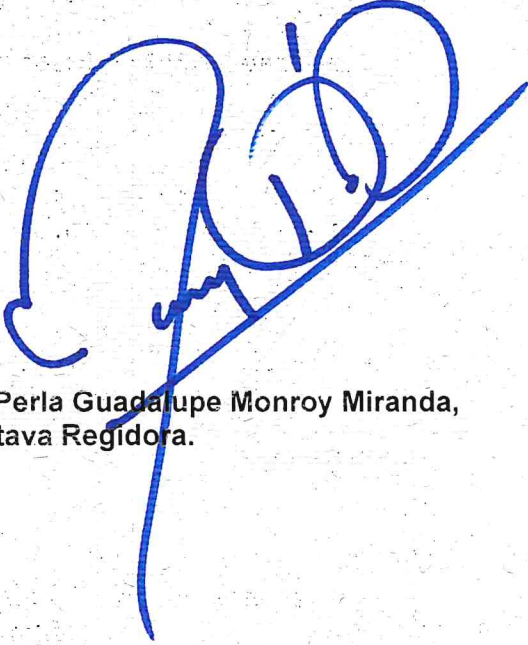
C. Rubí Correa Ortega,
Cuarta Regidora.



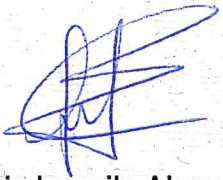
C. Aline Dávila Huizar,
Sexta Regidora.



C. Jesús Yair Cruz Olivares,
Séptimo Regidor.



C. Perla Guadalupe Monroy Miranda,
Octava Regidora.

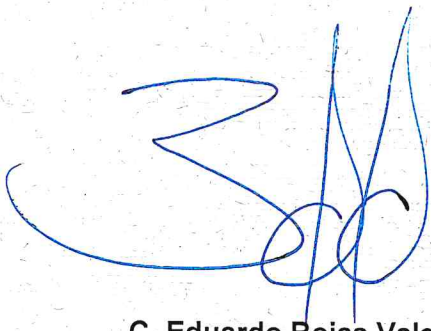


C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,
Novena Regidora.

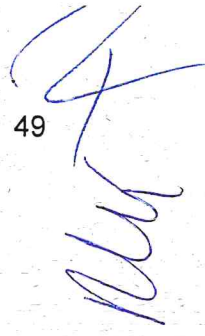


C. Edna Valeria Sosa Juárez,
Décima Primera Regidora.

~~1~~



C. Eduardo Rojas Valerio,
Décimo Segundo Regidor.



C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Secretario del Ayuntamiento.

